



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Descentralización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 009-2017-PCM/SD

Lima, 25 de abril de 2017

### VISTOS:

Los oficios N° 27-2016-MMLS/P y N° 010-2017-MMLE/P; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N° 242-MDL de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Este" de fecha 22 de enero de 2016; el Oficio N° 883-2016-PCM/SD; y los informes N° 00214-2016-PCM/SD-OGI y N° 00034-2017-PCM/SD-SSFD; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD, se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; luego, en el numeral 19.2 del artículo 19 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 18.1 del artículo 18 serán notificadas en el domicilio de la Mancomunidad y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 478-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Lima Este", en el Registro de Mancomunidades Municipales; luego, se inscribieron las modificaciones a su conformación por disposiciones de las resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 016-2012-PCM/SD, N° 061-2012-PCM/SD, N° 044-2013-PCM/SD, N° 051-2013-PCM/SD y N° 003-



2





Secretaría de  
Descentralización

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2017-PCM/SD. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Cieneguilla, Chaclacayo, El Agustino, Pachacámac, San Luis y Santa Anita de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante el Oficio N° 27-2016-MMLS/P, la Gerente General de la “Mancomunidad Municipal Lima Este” solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho de la Provincia y Departamento de Lima, a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, por Oficio N° 883-2016-PCM/SD la Secretaría de Descentralización remite el Informe N° 00214-2016-PCM/SD-OGI que contiene las observaciones al trámite de inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho a la “Mancomunidad Municipal Lima Este”;

Que, mediante el Oficio N° 010-2017-MMLE/P la Presidenta del Consejo Directivo de la “Mancomunidad Municipal Lima Este” presenta los documentos para subsanar las observaciones en el trámite de inscripción respecto de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, el Estatuto de la “Mancomunidad Municipal Lima Este”, en su artículo Vigésimo Tercero, señala que la adhesión de una municipalidad procede según el siguiente procedimiento: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante y c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo antes citados;

Que, el Informe Técnico presentado expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho a la “Mancomunidad Municipal Lima Este”;

Que, el Consejo Directivo, mediante el Acta de Sesión de fecha 22 de enero de 2016, expresó el acuerdo de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho a la “Mancomunidad Municipal Lima Este”;

Que, por la Ordenanza Municipal N° 242-MDL la Municipalidad Distrital de Lurigancho ratifica su adhesión a la “Mancomunidad Municipal Lima Este”;

Que, acorde con el Informe N° 00034-2017-PCM/SD-SSFD se concluye que se han subsanado las observaciones respecto al trámite de inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital Lurigancho y que con los documentos presentados se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Registro y en el Estatuto de la entidad, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho a la “Mancomunidad Municipal Lima Este”, en el Registro de Mancomunidades Municipales;





Secretaría de  
Descentralización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD y modificado por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Formalización de Inscripción de Adhesión**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurigancho de la Provincia y Departamento de Lima a la "Mancomunidad Municipal Lima Este".

**Artículo 2.- Registro de Anexos**

Inscribir el Informe Técnico, el Acta de Sesión de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Este" y la ordenanza de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución de Secretaría de Descentralización a la "Mancomunidad Municipal Lima Este".

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGARDO CRUZADO SILVERII  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros